

El anterior escrito de excepciones de mérito fueron presentadas dentro del término en la contestación a la demanda.

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO.

Las excepciones de fondo propuestas por el demandado en la contestación a la demanda, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 370 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado de la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 04 de diciembre de 2020 y vence a las 4 P. M. del día 11 siguiente por cuanto el día 08 es festivo.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e948453ffa9814a787e700128bb276fddd9cb18e40c8c7f65e9b03294712a64

Documento generado en 02/12/2020 09:43:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**